

Resolución Rectoral de 2 de febrero de 2023 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se efectúa convocatoria por trámite de urgencia para la adjudicación de plazas de personal de Ayudantes de Investigación y Técnicos de Laboratorio cofinanciadas por fondo social europeo a través del programa operativo de Empleo Juvenil (YEI) de acuerdo con la convocatoria efectuada por la Orden 2839/2021 de 24 de septiembre (BOCM 14-10-2021), del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, y vista la Orden 2323/2022 de 23 de agosto de 2022 del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades (BOCM 6 de septiembre de 2022), por la que se conceden ayudas para la realización de contratos para Ayudantes de Investigación y Técnicos de Laboratorio correspondientes a la convocatoria 2021, ha resuelto convocar las plazas de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa que figuran recogidas en el Anexo I de la presente resolución.

La presente convocatoria se registrará tanto por las bases que figuran a continuación, como por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2015, que modifica el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2014, por el que se aprobó la disposición reguladora del procedimiento de contratación de personal de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa. (BOUC 12/01/2016) y demás disposiciones que sean de aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de interés público, al precisar la incorporación del contratado a la mayor brevedad, se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Financiación.

Para la presente convocatoria se ha reservado crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid.

Segunda. Requisitos.

1- Requisitos para participar en el procedimiento selectivo.

Podrán tomar parte en este procedimiento selectivo quienes reúnan los siguientes requisitos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la firma del contrato:

- a) Tener entre 16 y 30 años que no tengan ninguna ocupación laboral ni se encuentren estudiando o realizando ningún ciclo formativo.

- b) No estar vinculado laboralmente con la Universidad Complutense de Madrid a fecha **14 de octubre de 2021**.
- c) Haberse inscrito en la oferta correspondiente en el portal de empleo de I+D+i de la Comunidad de Madrid según se especifica en cada plaza.
- d) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- e) No sufrir enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargo públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- g) Estar en posesión de la titulación exigida (según lo indicado en el Anexo I de esta convocatoria), en fecha de firma del contrato.
En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero, se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación en el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.
- h) Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros en la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
 - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España y permiso de trabajo.

2- Requisitos para la firma del contrato

Estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la fecha de la firma del contrato y estar en situación de beneficiarios en dicho fichero en esa fecha.

El proceso de inscripción se podrá solicitar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, bien de forma telemática a través de la sede del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, bien de forma no telemática para las excepciones contempladas en el citado artículo. La información así como el



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

procedimiento para darse de alta en el fichero, en el caso de que no estuvieran ya inscritos, se puede encontrar en el siguiente enlace:

<https://garantiajuvenil.sepe.es/login.action>

Aquellos candidatos seleccionados que no acrediten la inscripción y situación de beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la fecha de firma del contrato, perderán el derecho a ser contratados.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes estén interesados en tomar parte en este proceso de selección formalizarán su solicitud a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Investigación (Ref.:CT9/23) Empleo Juvenil 2021 (Ayudantes y Técnicos)) y de conformidad con el procedimiento que se describe a continuación:

1. En primer término, se realizará la cumplimentación por el solicitante de la aplicación telemática y se adjuntará la siguiente documentación:
 - a) Currículum Vitae según formato disponible en la web del Servicio de Investigación.
 - b) Titulación o certificado académico requerido en el anexo de la presente convocatoria para la plaza a la que concurra; en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá acompañarse de la correspondiente homologación y si las certificaciones académicas están extendidas en un idioma distinto al castellano de la correspondiente traducción.
 - c) En vigor: Documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero, registro de ciudadano de la UE, o tarjeta de residencia y trabajo.
 - d) Acreditación de la inscripción en el portal de empleo mediante certificado de la Comunidad de Madrid de inscripción a la plaza o una impresión de pantalla (debe aparecer código de la oferta junto con el nombre y apellidos o preferiblemente número de Referencia de inscripción de la plaza). Esta acreditación **se incorporará** a la aplicación de la Universidad Complutense como "Requisito específico" dentro del apartado de "Documentación requerida".
 - e) Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
2. Una vez finalizada la cumplimentación, el solicitante validará y enviará telemáticamente su formulario. La aplicación telemática estará abierta **desde el 3 hasta las 14:00 horas (hora peninsular) del día 9 de febrero de 2023.**
3. Seguidamente, firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo registrará a través del Registro Electrónico de la Universidad Complutense de Madrid (<https://sede.ucm.es/instanciageneral>), o según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **hasta las 14:00 horas (hora peninsular) del día 9 de febrero de 2023.**



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

4. Solo en el caso de presentación según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el solicitante **enviará una copia de la solicitud con la firma y el justificante de registro a pinves.seleccion@ucm.es**. En el caso de que se presente la solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No se aceptarán las solicitudes que presenten un registro que no sea de entrada.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma conforme al procedimiento descrito, supondrá la exclusión del aspirante.

Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, a través de la aplicación telemática, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Cuarta. Proceso de Selección y propuesta de Resolución.

1. El Rector, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el mismo lugar en que se dio publicidad a la convocatoria dentro de la página web de la UCM. En este listado se especificarán los motivos de exclusión o las deficiencias detectadas en las solicitudes, otorgando un plazo a los interesados para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. La publicación de los listados surtirá los efectos de notificación efectuada.
2. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector de la Universidad Complutense, aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La publicación de los listados surtirá los efectos de notificación efectuada.
3. El investigador responsable emitirá un informe no vinculante donde se incluirá una lista priorizada de los aspirantes de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Formación Académica: 0-2 puntos.
 - Experiencia Profesional/Adecuación al perfil propuesto: 0-6 puntos.
 - Otros méritos: 0-2 puntos.

Dicho informe se enviará en formato PDF a la Comisión de Valoración a que se refiere el artículo 6 de la Disposición reguladora del procedimiento de contratación de personal de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa.

4. La selección se realizará con respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión

en criterios de adecuación al perfil establecido para cada plaza en el anexo a la presente convocatoria.

5. La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.
6. Realizada la valoración emitida por el Investigador Principal, la Comisión de Valoración realizará la propuesta de contratación, siendo el Rector el órgano competente para dictar Resolución de la convocatoria. La Resolución se hará pública en los mismos lugares de publicidad de la convocatoria (página web de la UCM). La publicación surtirá los efectos de notificación efectuada
7. Los candidatos no seleccionados con puntuación igual o superior a cinco (5) formarán parte de la bolsa de suplentes a efectos de la posible sustitución, en el caso de que el candidato seleccionado no acredite estar inscrito en dicho fichero y estar en situación de beneficiario de las acciones financiadas por el Plan Operativo de Empleo Juvenil en la fecha de la firma, o renunciara a su incorporación, o en el caso de que la Comunidad de Madrid deniegue la elegibilidad de la persona contratada o se produzca la renuncia del candidato seleccionado durante el primer año del contrato, según establece el artículo 14 de la Orden 2524/2016, de 1 de agosto.

Quinta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará formada por tres miembros:

- Vicerrector con competencias por razón de la materia.
- Dos investigadores de la UCM designados por el Vicerrector con competencias por razón de la materia. Se nombrarán adicionalmente dos investigadores en calidad de suplentes.

Sexta. Incorporación del candidato seleccionado.

Seleccionado el candidato su incorporación se formalizará mediante contrato laboral temporal en la modalidad de “obra o servicio” con una duración de 2 años.

En el momento de la firma deberán presentar **Certificado del fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil** que acredite estar inscrito en dicho fichero y estar en situación de **beneficiario** de las acciones financiadas por el Plan Operativo de Empleo Juvenil en la fecha de la firma (que puede obtener la persona inscrita en su buzón privado de notificaciones en la página web del Sistema Nacional de Garantía Juvenil), **Copia del título académico exigido en la convocatoria** y de la homologación en el caso de títulos obtenidos en el extranjero. Aquellos candidatos seleccionados que no acrediten la inscripción y situación de beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la fecha de firma del contrato, perderán el derecho a ser contratados.

El contrato será totalmente incompatible con cualquier otro empleo público o privado con cualquier otro sueldo o salario.



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Séptima. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR .- PD. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
(Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero. BOCM de 14 de enero de 2021) Margarita San
Andrés Moya